



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFINICIÓN DE INTERESES Y DEBERES DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.
MADRID Y PROVINCIAS.
EXTRANJERO.
CONTINENTE AMERICANO.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| D. Santiago de Olazágu. | Universidad Central. | D. José Lasso. | Universidad de Salamanca. |
| Gabriel de la Puerta. | Id. | José M. Sanromá. | Escuela de Comercio. |
| Lázaro Bardon. | Id. | Luis E. Flor. | Id. |
| Alfredo Adolfo Camús. | Id. | Francisco de P. Rojas. | Id. Normal Central. |
| Tomás Santero. | Colegio de San Carlos. | Ramon Llorente. | Id. Industrial de Barcelona. |
| Federico Benjumeda. | Facultad de Medicina de Cadix. | Manuel M. J. de Galdo. | Id. Veterinaria de Madrid. |
| Antonio Cabarez. | Universidad de Santiago. | Joaquín M. Fernandez Gardin. | Instituto del Noviciado. |
| Gerónimo Boyas. | Id. de Zaragoza. | Leocadio Pagsertundua. | Id. de San Isidro. |
| José R. de Luaces. | Id. de Barcelona. | José Casado de Alisal. | Escuela de Arquitectura. |
| Eugenio Alan. | Id. de Valladolid. | | Id. de Pintura y Escultura. |

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías
EN LA ISLA DE CUBA
El único autorizado para recibir suscripciones es D.
Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana
El pago será adelantado en libranzas
del giro mútuo, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestacion de
berán acompañarse del sello ó sellos cor-
respondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Con objeto de evitar perjuicios á los que nos envían solicitudes para entregarlas en el Ministerio de Fomento, advertimos que la Real orden de 27 de Setiembre del año anterior prohíbe terminantemente que se admitan todas las que no vengán por el conducto debido y con el informe de los respectivos jefes. Esta Real orden previene además á los jefes de negociado que tengan por no presentadas y como nulas las solicitudes que no cumplan con dicha disposicion. Se exceptúan únicamente las instancias en queja contra las autoridades que han de cursar ó informar la instancia. En este caso pueden remitirse directamente al ministerio.
Advertimos tambien que con las solicitudes no deben acompañarse las cédulas de vecindad, sino que en aquellas hay que decir que el solicitante se halla empadronado en tal ó cual parte, que tiene aquel documento, que se le expidió en tal parte, que lleva tal número impreso y tal otro manuscrito.

SECCION ORGÁNICA.

TENDENCIAS DE LA JUVENTUD

ESPAÑOLA EN LA ELECCION DE PROFESIONES.

—V.—

Es incuestionable la intervencion necesaria que el Estado tiene que ejercer en la enseñanza pública. Asi es que, á no desconocerse las condiciones y el estado actual de nuestras costumbres, y lo tradicional de las instituciones, se ha de comprender que en una empresa de tanta importancia, como es la de favorecer las convenientes aspiraciones de la juventud, no puede el Estado permanecer indiferente, ni detener los movimientos de su accion sin perjuicio de los intereses generales.

Si, pues, el Estado no ha de dispensarse de tomar parte muy activa en la gran obra de preparar á la juventud para sus futuras funciones, tiene que ejercer poderosa influencia, no solo para ayudar á los elementos activos que juegan en el asunto que estudiamos, sino para intervenir directamente por sí mismo.

Prescindiendo ahora de cómo contribuye en la cultura general un buen sistema de enseñanza, que como dice Le Play, asegure á las generaciones jóvenes conocimientos especiales, cuya eleccion no es indiferente, es preciso resolver en vista de lo que influye en la educacion pública, qué conocimientos deben ser atendidos y favorecidos por el Estado y cuáles otros contrariados al-gun tanto.

En la imposibilidad de que el Estado atienda á todos los diversos ramos de la enseñanza, es provechoso que sin perjui-

cio de los establecimientos oficiales que han de servir de modelos, las corporaciones municipales y provinciales, con pleno conocimiento de los diversos detalles que conviene tener presente, funden y sostengan algunos establecimientos; pero es preciso que de algun modo se coarte la libertad de fundarlos, á menos de que satisfagan exigencias no atendidas en la enseñanza oficial.

Plausible es, á no dudar, que en el presupuesto municipal y en el provincial se consignen cantidades de carácter no obligatorio; pero no deben ser estas establecidas sino en el caso de que las primeras sean satisfechas y empleadas provechosamente.

Seria, en efecto, impropio, que al paso que se tratase de fundar nuevas enseñanzas, las que por la ley deben sostenerse y fomentarse, estuviesen desatendidas y descuidadas; y por esta razon creemos muy acertado lo establecido sobre este particular.

Pero aun satisfecha esta condicion, no debe mirarse con indiferencia el que se consignen cantidades para dar enseñanzas suficientemente atendidas con lo dispuesto en la ley y que frecuentemente responden á miras egoistas y personales, que mientras dura quien las dá vida viven, y desaparecen con el cese en el cargo concejil ó provincial de quien las insituye.

Así se explica en parte la fundacion de tantos establecimientos de enseñanza, cuando en el periodo revolucionario adquirieron las corporaciones populares accion propia; y pena causa recordar el desconsolador contraste de cerrarse á cientos y á miles las escuelas de primera enseñanza, y abrirse Institutos y aun Universidades, siendo así que habia los suficientes con los establecidos por la ley.

Lejos de usar de sus atribuciones para crear enseñanzas propias, á fin de atender directamente á las necesidades de cada localidad; lejos de plantear estudios propios para ayudar al comercio, á la industria y á la agricultura contribuyeron á despertar la irreflexiva tendencia de la juventud á las carreras literarias. De este modo, cuando podia haberse hecho una reforma radical en la direccion de los estudios, fué la libertad de enseñanza, la que cual fiero huracan arrastró con impetu irresistible y en vertiginosa carrera á la juventud, á los padres de familia, y á las corporaciones populares, hasta las puertas de los templos de la ciencia, acudiendo aquella, no á adquirir ciencia, sino títulos, como si tratase de alcanzar el derecho de asistir á un gran banquete.

No es de este modo ciertamente como ha de dirigirse á la juventud. No es así

como se han de emplear los fondos provinciales y municipales para el engrandecimiento de la riqueza de las respectivas comarcas. No es, en fin, con tantas libertades como se cuida y se dirige á la juventud en bien y provecho suyo. No es así como se aspira á la felicidad del país.

En vez, pues, de satisfacer las exigencias de la vida industrial, así como las propias de las clases trabajadoras y cuyos ensayos fueron tan cortos en número como de vida efimera, se ayudó á despertar á la juventud para llevarla por un camino inconveniente, ya de antiguo algo seguido en virtud de la accion de tradiciones aún no perdidas.

No es extraño, pues, que sean de temer los resultados, pues que no en vano se falta á las leyes sociales, y en esta ocasion se ha faltado á lo que se desprende de la siguiente frase de un célebre escritor: «Las diferentes profesiones no son más que las aplicaciones múltiples de una ley comun, de la ley cristiana del trabajo, que las ensalza á todas para consagrarlas.»

(Se concluirá.)

Emilio Ruiz de Salazar.

LOS PREMIOS ACADEMICOS.

Por real orden fecha 14 del corriente, ha dispuesto S. M., que á continuacion de los cuadros estadísticos y comparativos de matrícula de Universidades é Institutos, aparezca en la Gaceta la lista de los alumnos premiados en dichos establecimientos en el curso pasado, y que por lo tanto en este han alcanzado matrícula de honor.

Mas no se contenta la citada real orden con disponer que por vez primera aparezcan dichos nombres en el periódico oficial de la nacion, sino que preceptúa se verifique lo mismo en los cursos sucesivos.

Medida es esta que si es honorífica para los alumnos, esperanza de la patria, (si alentados por tal estímulo, no decaen en cursos sucesivos,) que han de ver sus nombres esparcidos por la España entera, no es menos honrosa para el Ministro que firma la real orden y que conoce que es ya hora de que los jóvenes que cursan en las aulas sobresalientes entre los sobresalientes no vean sólo premiados sus esfuerzos ante la concurrencia que asiste á la apertura del curso y en las páginas de las memorias anuales de los Establecimientos de enseñanza.

Gran le, grandísima solemnidad se dá en otras naciones á la reparticion de premios, y de Francia recordamos que cuando llega la época de distribuirlos, la prensa toda de todos matices y en todas sus variedades, consagra largas columnas á los nombres de los premiados, indicando los diversos establecimientos públicos ó privados de que proceden, y hasta en el risueño Charivari hemos visto grabados conmemorativos de tales honras.

En París no se limita la ceremonia á colocar sobre la cabeza de los alumnos la corona de laurel simbólica, sino que en el día de la distribucion se sientan los laureados á la mesa del ministro de Instruccion pública.

No es nuestro ánimo insistir sobre este punto, puesto que ya en el artículo de fondo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 5 de Octubre último, se habló largamente de lo que debia ser la reparticion de premios. Pero no terminaremos sin repetir nuestros elogios al Sr. Conde de Toreno y Director general de Instruccion pública, haciéndolos extensivos á los Sres. Vallin y Galdo, individuos de la Junta superior de estadística, y que tanto han trabajado en la que aparece hoy en las planas de la Gaceta, y que nosotros reproduciremos en la

forma que permitan las dimensiones de este periódico.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

NO TODO SE ARREGLA EN UN DIA.

En uno de nuestros anteriores números dijimos que para evitar la tardanza que se notaba en la expedicion de títulos profesionales por el Ministerio de Fomento, el celoso Director de Instruccion pública Sr. Cárdenas, habia dispuesto se aumentase el personal del negociado correspondiente, y como algun ó algunos colegas manifiestan extrañeza porque no se note desde luego la mejora en el servicio, debemos hacerles notar que es tal la aglomeracion de títulos atrasados, que no es posible conocer aquella mejora desde luego, pues es necesario algun tiempo para que los títulos se despachen con toda la regularidad necesaria.

VERDADERO INTERES.

Así como entre los pobres se ven frecuentes rasgos de abnegacion y virtud muy dignos de ser imitados por los ricos, así entre los pueblos pequeños se hallan varios que debieran servir de modelo á capitales de provincia.

Uno de ellos es Matienzo (Santander), en el que se ha construido un bonito local para escuela de niños por medio de una suscripcion entre algunos vecinos de dicho pueblo, siendo de notar que uno de ellos ni tiene hijos ni reside en aquél, y sin embargo se ha suscrito con cinco mil reales á esa obra. Semejante hecho habla muy alto en favor de la ilustracion de esos individuos y principalmente del último, y debiera servir de ejemplo dignísimo de imitacion á poblaciones importantes que, como Chinchilla y Cehegin, piden la supresion de varios establecimientos de enseñanza

ENHORABUENA.

En El Comercio de Córdoba leemos la noticia de que ha sido nombrado inspector de primera enseñanza de la Coruña el que lo era de Canarias D. Manuel Villegas, que durante ocho años desempeñó el mismo cargo en Córdoba.

Damos á los Maestros de la Coruña la enhorabuena, no solo por tener ya inspector, pues con la carencia de este funcionario durante muchos meses, se les estaban irrogando multitud de perjuicios, sino porque el nombrado reúne los mejores antecedentes que pueden garantizar su cumplimiento.

Ahora lo que falta es que no tarde, como su antecesor, en presentarse á ejercer su destino, ó mejor dicho, que se presente pronto, pues aquél no ha llegado á presentarse.

ANIVERSARIO.

El colegio de Farmacéuticos de Madrid celebrará el 140 de su instalacion oficial, el miércoles próximo á las ocho de la noche, en su local calle de Santa Clara. El secretario de la corporacion, D. Victoriano Muñoz y Fernandez, leerá una reseña de los principales trabajos y méritos que hayan contraído los individuos del colegio desde el aniversario anterior. El colegiado de número, D. Luis Siboni y Jimenez, dará lectura al discurso que para esta solemnidad le ha sido encargado por el colegio.

Se adjudicará el título de mencion honorífica y una medalla laureada de oro, al socio de número Dr. D. Ricardo de Sádaba y Garcia del Real, por su libro Curso de práctica de operaciones farmacéuticas.

Asimismo recibirán títulos de mencion honorífica los Sres. Sanchez y Sanchez y Gonzalez Saenz, procediéndose en seguida á la adjudicacion del donativo del Sr. Almazan.

Se procederá, si há lugar, al sorteo del premio concedido á los alumnos practicantes de farmacia que reúnan las condiciones prescritas en el programa respectivo.

CONSULTA.

De los Anales tomamos la siguiente:

«Los Maestros en propiedad y con título profesional que en virtud á lo dispuesto en el último párrafo del art. 102 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, hayamos merecido ser nombrados por las Juntas provinciales del ramo, para dirigir y vigilar á los de las escuelas incompletas y por cuyo cargo fué nece-

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Izquierdo Barrachina, contra el acuerdo de la junta de Instrucción pública de Castellón...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Se halla vacante la plaza de Director de la escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Avila, dotada con el haber anual de 600 pesetas...

En vista de la comunicacion de V. S. en que consulta, si ha de proceder a formar el escalafon de Maestros, separadamente del de Maestras...

Al Inspector de 4.ª enseñanza de la provincia de Logroño, digo con esta fecha entre otras cosas lo siguiente: En vista de la consulta de V. esta Direccion general se ha servido declarar 1.º Que los Maestros y Maestras que en 1867 fueron designados...

En vista de la instancia de D. Juan Calahorra y D. Mariano Aguila, Maestros de primera enseñanza en la provincia de Lérida, solicitando se permita a los profesores optar al aumento de sueldo en el escalafon, cuando tengan derecho por antigüedad y mérito...

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Izquierdo Barrachina, contra el acuerdo de la junta de Instrucción pública de Castellón por el que le excluyó del concurso para proveer la escuela de párvulos de Alcona...

En vista de la comunicacion de V. S., fecha 26 de Julio anterior, consultando si en las funciones que desempeña puede intervenir alguna otra persona, y teniendo en cuenta lo prescrito en la disposicion 3.ª de la orden de 31 de Mayo de 1870...

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certamen extraordinario abierto a invitacion del Excmo. Sr. Marqués de Guadaro...

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Se halla vacante la plaza de profesor auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Toledo, dotada con la gratificacion anual de 500 pesetas.

Lo que de orden de Ilmo. Sr Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta para conocimiento de los aspirantes a la vacante expresada. Madrid 15 de Noviembre de 1877.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

4.ª cátedra de Elementos de derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Sevilla. Los señores opositores a dicha cátedra D. Ensebio Maria Chapado Garcia y D. Rafael Ureña Smejaud se presentarán el 21 de este mes...

Manzano, y el dia 26 lo realizará igualmente el Sr. D. Antonio Ciudad y Olmos; todos a dicha hora y en el referido local, para practicar el primer ejercicio de oposicion.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario del Tribunal, Melchor Salvá.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Santander) and Salary (Sueldos). Includes entries for Ibañeta, Vequilla, and Valdeprado.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Burgos) and Salary (Sueldos). Includes entries for Olmedilla de Roa, Quintana de Rueda, and Campillo de Aranda.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Valencia) and Salary (Sueldos). Includes entries for Silla, Bujarra, Villanueva de Castellon, and Játiva.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Castellon) and Salary (Sueldos). Includes entries for Ares del Maestro y Cortes de Arenoso, Torrechiva, Olascan y Chiva de Morella, and Sueras y Ludiente.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Terner) and Salary (Sueldos). Includes entries for Terner (escuela del Arrabal), Codoñera, Alacon, Cortes, Calamardo, and Segorbe.

Table with 2 columns: Province (Provincia de Murcia) and Salary (Sueldos). Includes entries for Orihuela, Aldahuela, Noguera y Calomarde, and Boche (La Union).

Table with 2 columns: Province (Provincia de Murcia) and Salary (Sueldos). Includes entries for Esparragal (Murcia) and Alumbria (substitucion) (Cartagena).

Table with 2 columns: Province (Provincia de Murcia) and Salary (Sueldos). Includes entries for Boche (La Union), Santiago y Zareicho (Murcia), and Boche (La Union).

Provincia de las Baleares.

Han de proveerse por oposicion en la provincia de las Baleares, las plazas de Maestro y Maestra que vaguen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario del Tribunal, Melchor Salvá.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Zaragoza.—Con el fin de que los Profesores de primera enseñanza de la provincia sepan a qué atenerse cuando hayan de renunciar las escuelas que dirigen...

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Compendio de Historia Universal, dispuesto para los alumnos de instrucción primaria por D. Juan de Leon y Valero, Profesor de Geografía é Historia en varios Colegios de esta corte.

Por más difícil tenemos escribir un tratado de Historia universal para los niños de primera enseñanza que para los de estudios más elevados...

Coleccion de Manuales de Ciencias y artes.—El Secretario español, nuevo manual de cartas y sus respuestas por D. Carlos Pellicer.

No es una nueva obra que aparece ante el público. Las muchas ediciones que se han hecho de El Secretario Español prueban su utilidad para gran número de personas.

Esta nueva edicion, respondiendo a las repetidas escitaciones del público, ha sido purgada de no pocos defectos y va adicionada con noticias del mayor interés y oportunidad.

Con mucho gusto recomendamos esta obra a los Maestros para que sirviera de ejercicio de lectura en las Escuelas y pudieran los niños acostumbrarse a escribir y dictar cartas...

Desde luego creemos que los Maestros deben enseñar la redaccion de cartas, exposiciones y otros documentos a sus discípulos al mismo tiempo que les enseñan a escribir con buena letra...

